III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto del Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valladolid nº 258, de 3 de febrero de 2017, por el que se convocan los "Premios Argaya Provincia de Valladolid, año 2017".

BDNS (Identif.): 332982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

PRIMERO. Beneficiarios.
Personas menores de 31 años de nacionalidad española.

SEGUNDO. Objeto
Estimular y fomentar la creación de trabajos relacionadas con la provincia de Valladolid, en alguna de estas 3 modalidades: relatos, ilustraciones y fotografías.

TERCERO. Bases reguladoras.
Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.
800 euros: 1.100 euros para el primer premio y 500 euros para el segundo premio en cada una de las 3 modalidades (relatos, ilustraciones y fotografías).

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.
Hasta el 26 de mayo de 2017, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.
-Contenido de los trabajos: los trabajos presentados por los concursantes, que en todo caso deberán ser los autores y propietarios, deberán ser originales y no haber sido editados o publicados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
-En todo caso, los trabajos deberán tener el contenido previsto en la base tercera de la convocatoria.
-Publicación: en el caso de que la Diputación de Valladolid proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.
-Criterios de valoración: el Jurado valorará la relación del trabajo con la provincia de Valladolid y su originalidad. En el caso de ilustraciones y fotografías se valorará, además, la estética del trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Miércoles, 22 de febrero de 2017 Núm. 36 Pág. 16
cve: BOPVA-A-2017-00824
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática (http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es).
-Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria.
-Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.
-La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid.
-Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.
-Trabajos no premiados: los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores/as dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del decreto de concesión en el tablón de anuncios de la Diputación. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Valladolid, 3 de febrero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2017-00824 Miércoles, 22 de febrero de 2017 Núm. 36
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL Pág. 17
organismo: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID